


GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).

C/ LEÓN Y CASTILLO, Nº 54
C.P.: 35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Provincia Las Palmas	
	Registro Entrada Fecha: 25/05/2023	Nº: 2711 Hora: 09:47

D. MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ- CONSEJERO DELEGADO.

Mediante Decreto nº 31/2023, de fecha 18 de mayo, la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente, P.D. (Decreto nº 42/19, de 24/07/2019), ha dispuesto lo siguiente:

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones complementarias; visto el Decreto nº 42/19, de 24 de julio de 2019, de delegación de competencias del Sr. Presidente de la Corporación en los Consejeros/as titulares de las Consejerías de la Corporación.

Visto el Decreto nº 61/2020, de fecha 24 de julio de 2020, por el que se acordó *Adjudicar* a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, el encargo para la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA PARA UN PERIODO DE 24 MESES**, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a 360.231,46 euros, exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/250000120 – **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA (AMPLIABLE)** del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2020 (Consejería de Medio Ambiente), y análogas de los Ejercicios Futuros, y con el siguiente desglose de gastos previstos por anualidades:

ANUALIDADES DE EJECUCIÓN	IMPORTES (€)
2020 (6 meses, del 1 de julio al 31 de diciembre).	90.057,87
2021 (6 meses, del 1 de enero al 30 de junio).	90.057,86
TOTAL PRIMERA ANUALIDAD (12 MESES)	<u>180.115,73 €</u>
2021 (6 meses, del 1 de julio al 31 de diciembre).	90.057,87
2022 (meses, del 1 de enero al 30 de junio).	90.057,86
TOTAL SEGUNDA ANUALIDAD (12 MESES)	<u>180.115,73 €</u>
TOTAL PRESUPUESTO 24 MESES	<u>360.231,46 €</u>

Visto el **DISPONGO QUINTO** del citado Decreto nº 61/2020, de fecha 24 de julio de 2020, por el que se adjudicó el encargo, que establece que "El plazo de ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DE**

Código Seguro De Verificación	6BfH9o7x1jGZ6vm9D0Q28A==	Fecha	19/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6BfH9o7x1jGZ6vm9D0Q28A= =	Página	1/4



LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA PARA UN PERIODO DE 24 MESES, es de dos años, a contar a partir de la formalización del encargo, abarcando previsiblemente desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, pudiendo prorrogarse por periodos anuales, antes de que finalice el periodo de vigencia inicial, hasta que la duración máxima del encargo, incluyendo las posibles prórrogas, alcance los cinco (5) años. Las prórrogas se acordarán por el Órgano encomendante y serán obligatorias para la empresa encargada, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del encargo”.

Visto el Decreto nº 09/2022, de 30 de marzo de 2022, por el que se acordó la **Primera Prórroga** del encargo adjudicado a la empresa pública **GESPLAN** mediante Decreto nº 61/2020, de fecha 24 de julio de 2020, para la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA PARA UN PERIODO DE 24 MESES**, por un nuevo periodo anual, comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, en idénticas condiciones técnicas y económicas que las establecidas para el periodo inicial del encargo, ascendiendo el importe total del gasto a realizar en el citado periodo a la cantidad de 180.115,73 euros, exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/250000122 – **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA (AMPLIABLE)** del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2022 (Consejería de Medio Ambiente), y análoga del Ejercicio 2023, y con el siguiente desglose de gastos previstos por anualidades:

ANUALIDAD	GASTO PREVISTO
2022 (de 1 de julio de 31 de diciembre)	90.057,87 €
2023 (de 1 de enero a 30 de junio)	90.057,86 €
TOTAL PRESUPUESTO ENCARGO 12 MESES	180.115,73 €

Visto el Informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente con fecha 10 de mayo de 2023 en relación a la propuesta de Prórroga del encargo adjudicado a la empresa pública **GESPLAN** mediante Decreto nº 61/2020, de fecha 24 de julio de 2020, para la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA PARA UN PERIODO DE 24 MESES**, en el que se concluye que “*Considerándose por la dirección técnica del encargo que a fecha actual se están cumpliendo los objetivos programados en la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA PARA UN PERIODO DE 24 MESES**, siendo absolutamente necesaria la continuidad de su prestación para dar continuidad a la gestión y mejora de la actividad cinegética en la Isla de Gran Canaria que se ha venido llevando a cabo hasta la fecha, para el cumplimiento y desarrollo del Plan Insular de Caza de la Isla, se propone prorrogar por segunda vez el encargo adjudicado mediante Decreto nº 61/2020, de fecha 24 de julio de 2020, de la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente (P.D. Decreto nº 42/19, de 24/07/2019), a la empresa pública **GESPLAN**, para la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA PARA UN PERIODO DE 24 MESES**, por un nuevo periodo anual, comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, en idénticas condiciones técnicas y económicas que las establecidas para el periodo inicial del encargo, ascendiendo el importe total del gasto a realizar en el citado periodo a la cantidad de 180.115,73 €, exento de IGIC”.*

Código Seguro De Verificación	6BfH9o7x1jGZ6vm9D0Q28A==	Fecha	19/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6BfH9o7x1jGZ6vm9D0Q28A=	Página	2/4



Visto el escrito del Servicio de Medio Ambiente de fecha 12 de mayo de 2023, remitido, mediante correo electrónico a la empresa pública *GESPLAN* con idéntica fecha, comunicando la intención de la Consejería de Medio Ambiente de prorrogar el referido encargo por un nuevo periodo anual, en idénticas condiciones a las del encargo inicial, al efecto de que por dicha empresa se manifestasen las alegaciones que estimase oportunas.

Visto el escrito de fecha 15 de mayo de 2022, con Registro de Entrada nº 2023038744, del 15 de mayo, del Registro General del Cabildo de Gran Canaria, remitido por la empresa pública *GESPLAN*, comunicando la aceptación de la citada Prórroga en los términos indicados.

Visto el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DISPONGO:

PRIMERO.- Prorrogar el encargo adjudicado a la empresa pública *GESPLAN* mediante Decreto nº 61/2020, de fecha 24 de julio de 2020, para la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA PARA UN PERIODO DE 24 MESES**, por un nuevo periodo anual, comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, en idénticas condiciones técnicas y económicas que las establecidas para el periodo inicial del encargo, ascendiendo el importe total del gasto a realizar en el citado periodo a la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (180.115,73 €), exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/250000123 – **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA (AMPLIABLE)** del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2023 (Consejería de Medio Ambiente), y análoga del Ejercicio 2024, y con el siguiente desglose de gastos previstos por anualidades:

ANUALIDAD	GASTO PREVISTO
2023 (de 1 de julio de 31 de diciembre)	90.057,87 €
2024 (de 1 de enero a 30 de junio)	90.057,86 €
TOTAL PRESUPUESTO ENCARGO 12 MESES	180.115,73 €

SEGUNDO.- La efectividad de la citada Prórroga queda condicionada a la Autorización del preceptivo Gasto Plurianual para adaptarlo a la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos, cuya competencia material corresponde a la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019, de Delegación de competencias en los titulares de las Consejerías de la Corporación, todo ello de conformidad con lo estipulado en la Base 48ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2023.

Código Seguro De Verificación	6BfH9o7x1jGZ6vm9D0Q28A==	Fecha	19/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6BfH9o7x1jGZ6vm9D0Q28A=	Página	3/4



TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto a la empresa pública *GESPLAN*, adjudicataria del encargo para la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA PARA UN PERIODO DE 24 MESES**, a los efectos oportunos.

Así mismo, se pone en su conocimiento que contra tal Decreto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, por parte de quien ostente la necesaria legitimación activa, y en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo sobre Contratos Públicos del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, haciéndosele saber que dicho plazo comenzará a computarse desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el Encargo en el perfil de contratante, todo ello según lo prevenido en los artículos 50.1 f), 51 y 63.6 de la LCSP, así como en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar, además, que contra el mismo no cabe la interposición de recursos administrativos ordinarios.


En caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, plazo que se contará, igualmente, desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el Encargo en el perfil de contratante.

Tal como dispone el artículo 20, apartado c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, que se cita de manera textual, se le hace saber también que *“No pueden interponer recurso contencioso-administrativo contra la actividad de una Administración pública: Las Entidades de Derecho público que sean dependientes o estén vinculadas al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, respecto de la actividad de la Administración de la que dependan. Se exceptúan aquellos a los que por Ley se haya dotado de un estatuto específico de autonomía respecto de dicha Administración”*.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO,**
(Decreto nº 44, de 26/07/2019)
(Fecha y firma electrónica)
Angelina Suárez Suárez

Código Seguro De Verificación	6BfH9o7x1jGZ6vm9D0Q28A==	Fecha	19/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/6BfH9o7x1jGZ6vm9D0Q28A=	Página	4/4



ASS/cjr

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE.-

INFORME - PROPUESTA DE 2ª PRÓRROGA DEL ENCARGO ADJUDICADO A LA EMPRESA PÚBLICA: GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA PARA UN PERIODO DE 24 MESES.

- I. Con fecha 6 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno Insular acordó *Autorizar* el Gasto Plurianual derivado del encargo del para la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA PARA UN PERIODO DE 24 MESES**, con número de expediente CG.20.330.10, por un importe total de 360.231,46 €, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CREDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL					
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES			
		N	N+1	N+2	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020	2021	2022	
13330/1722/250000120	SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA (AMPLIABLE)	90.057,87	180.115,73	90.057,86	360.231,46
TOTALES		90.057,87	180.115,73	90.057,86	360.231,46

- II. Mediante Decreto nº 61/2020, de fecha 24 de julio de 2020, de la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente (P.D. Decreto nº 42/19, de 24/07/2019), se acordó *Adjudicar* a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, el encargo para la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA PARA UN PERIODO DE 24 MESES**, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a 360.231,46 €, exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: **13330/1722/250000120 – SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA (AMPLIABLE)** del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2020 (Consejería de Medio Ambiente), y análogas de los Ejercicios Futuros, y con el siguiente desglose de gastos previstos por anualidades:

Edificio Insular I, 1ª planta
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219470 · Fax.: 928219468


Código Seguro De Verificación	fHIRN469JRP309akN60fkA==	Fecha	10/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente Maria Matilla Cuetara Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fHIRN469JRP309akN60fkA=	Página	1/4



ANUALIDADES DE EJECUCIÓN	IMPORTES (€)
2020 (6 meses, del 1 de julio al 31 de diciembre)	90.057,87
2021 (6 meses, del 1 de enero al 30 de junio)	90.057,86
TOTAL PRIMERA ANUALIDAD (12 MESES)	<u>180.115,73 €</u>
2021 (6 meses, del 1 de julio al 31 de diciembre)	90.057,87
2022 (meses, del 1 de enero al 30 de junio)	90.057,86
TOTAL SEGUNDA ANUALIDAD (12 MESES)	<u>180.115,73 €</u>
TOTAL PRESUPUESTO 24 MESES	<u>360.231,46 €</u>

- III. El *DISPONGO QUINTO* del citado Decreto nº 61/2020, de fecha 24 de julio de 2020, por el que se adjudicó el encargo, establece que “*El plazo de ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA PARA UN PERIODO DE 24 MESES**, es de dos años, a contar a partir de la formalización del encargo, abarcando previsiblemente desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, pudiendo prorrogarse por periodos anuales, antes de que finalice el periodo de vigencia inicial, hasta que la duración máxima del encargo, incluyendo las posibles prórrogas, alcance los cinco (5) años. Las prórrogas se acordarán por el Órgano encomendante y serán obligatorias para la empresa encargada, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del encargo*”.
- IV. A tal efecto, mediante Decreto nº 09/2022, de 30 de marzo de 2022, de la Sra. Consejera de Medio Ambiente (P.D. Decreto nº 42/19, de 24/07/2019), se acordó la **Primera Prórroga** del encargo adjudicado mediante Decreto nº 61/2020, de fecha 24 de julio de 2020, de la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente (P.D. Decreto nº 42/19, de 24/07/2019), a la empresa pública *GESPLAN*, para la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA PARA UN PERIODO DE 24 MESES**, por un nuevo periodo anual, comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, en idénticas condiciones técnicas y económicas que las establecidas para el periodo inicial del encargo, ascendiendo el importe total del gasto a realizar en el citado periodo a la cantidad de 180.115,73 €, exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/250000122 – *SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS*

Código Seguro De Verificación	fHIRN469JRP309akN60fkA==	Fecha	10/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente Maria Matilla Cuetara Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fHIRN469JRP309akN60fkA=	Página	2/4



RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA (AMPLIABLE) del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2022 (Consejería de Medio Ambiente), y análoga del Ejercicio 2023, y con el siguiente desglose de gastos previstos por anualidades:

ANUALIDAD	GASTO PREVISTO
2022 (de 1 de julio de 31 de diciembre)	90.057,87 €
2023 (de 1 de enero a 30 de junio)	90.057,86 €
TOTAL PRESUPUESTO ENCARGO 12 MESES	180.115,73 €

- V. Considerándose por la dirección técnica del encargo que a fecha actual se están cumpliendo los objetivos programados en la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA PARA UN PERIODO DE 24 MESES**, siendo absolutamente necesaria la continuidad de su prestación para dar continuidad a la gestión y mejora de la actividad cinegética en la Isla de Gran Canaria que se ha venido llevando a cabo hasta la fecha, para el cumplimiento y desarrollo del Plan Insular de Caza de la Isla, se propone prorrogar por segunda vez el encargo adjudicado mediante Decreto nº 61/2020, de fecha 24 de julio de 2020, de la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente (P.D. Decreto nº 42/19, de 24/07/2019), a la empresa pública **GESPLAN**, para la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA PARA UN PERIODO DE 24 MESES**, por un nuevo periodo anual, comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, en idénticas condiciones técnicas y económicas que las establecidas para el periodo inicial del encargo, ascendiendo el importe total del gasto a realizar en el citado periodo a la cantidad de 180.115,73 €, exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/250000123 – **SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA (AMPLIABLE)** del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2023 (Consejería de Medio Ambiente), y análoga del Ejercicio 2024, y con el siguiente desglose de gastos previstos por anualidades:

ANUALIDAD	GASTO PREVISTO
2023 (de 1 de julio de 31 de diciembre)	90.057,87 €
2024 (de 1 de enero a 30 de junio)	90.057,86 €
TOTAL PRESUPUESTO ENCARGO 12 MESES	180.115,73 €

Código Seguro De Verificación	fHIRN469JRP309akN60fkA==	Fecha	10/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente Maria Matilla Cuetara Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fHIRN469JRP309akN60fkA=	Página	3/4





VI. Dado el carácter plurianual del gasto, la efectividad de la citada Prórroga queda **condicionada** a la *Autorización* del preceptivo Gasto Plurianual para adaptarlo a la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos, cuya competencia material corresponde a la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019, de Delegación de competencias en los titulares de las Consejerías de la Corporación, todo ello de conformidad con lo estipulado en la Base 48ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2023.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

LA JEFE DEL SERVICIO ADMTVO. DE MEDIO AMBIENTE,
(Fecha y firma electrónica)
Angelina Suárez Suárez

EL TÉCNICO,
(Fecha y firma electrónica)
Clemente Jesús Rodríguez Cabrera

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,
(Fecha y firma electrónica)
Manuel C. Amador Jiménez

LA RESPONSABLE TÉCNICA DEL ENCARGO,
(Fecha y firma electrónica)
María Matilla Cuétara

Código Seguro De Verificación	fHIRN469JRP309akN60fkA==	Fecha	10/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente Maria Matilla Cuetara Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fHIRN469JRP309akN60fkA=	Página	4/4

